

CERTIFICACIÓN DE ARCHIVO EN TRÁMITE DE LA CONCILIACIÓN



1020.215.70

ASUNTO EN MATERIA: CIVIL X COMERCIAL ___ FAMILIA ___

La suscrita conciliadora **SANDRA MARLENY SOLER NARANJO**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma; conforme a las facultades otorgadas en virtud de la Ley 2220 del 2022, en calidad de Conciliador del Centro de Conciliación del Municipio de Yopal,

CERTIFICA QUE:

El señor **DIEGO ANDRES SALGADO NIÑO**, identificado con C.C. No. 1.015.423.804 de Cundinamarca, móvil 3102827155 domicilio en la carrera 7ª No 43-45 Barrio Nuevo Milenio del municipio de Yopal-Casanare, con correo electrónico diego910616@hotmail.com, o llanoaceroyopalcasanare@hotmail.com su condición de convocante. Presento solicitud de conciliación extrajudicial en derecho el día veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), en la que citó a el señor **LUIS OLIVEIRO PATIÑO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.239 de Sogamoso, con domicilio en el municipio de Yopal, celular No. 3134942758, Email: luis.patino516@gmail.com, con su apoderado judicial el Dr. **EVER ENRIQUE CARREÑO RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.742.345 de Bogotá D.C., Y Tarjeta Profesional No. 260.371 del Consejo Superior de la Judicatura, domicilio carrera 90 No 22ª-90 Bogotá D.C. con número de celular 3144022585 y correo electrónico everenrique17abogado@gmail.com; **YULIANA VALENTINA JACOME DURAN**, identificada con C.C. No. 1.098.797.286, portadora de la T.P. No. 344738 en representación de la Aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, Nit. 860.028.415 póliza No. 4480072, en calidad de convocados.

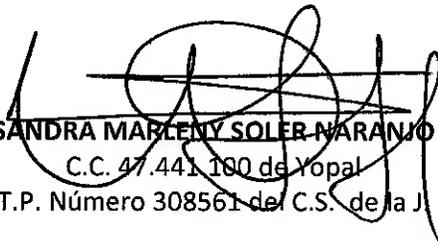
Dentro del desarrollo de la audiencia programada para el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025) la parte solicitante informa: *“Yo pase los papeles a la aseguradora y la aseguradora me respondió por un aparte, y pues me dijo que la otra parte lo arreglara con el señor, pero pues a la final para no darle tantas vueltas y por tema de tiempo ya mi voluntad con lo que me dio la aseguradora pues logre arreglar algo del carro y cerrar este proceso”. A su vez, manifiesta que no es de su interés realizar una petición económica al oro citado el señor LUIS OLIVEIRO PATIÑO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.239 de Sogamoso.*

Por lo anterior, se deja constancia de lo acontecido en el tiempo, y en vista que el solicitante reitera se cierre el proceso se procede a realizar el archivo del radicado No 809-2024.

En virtud de lo anterior, se procede a dejar constancia en los registros internos del Centro de Conciliación y en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de MARZO del año dos mil veinticinco (2025).

CONCILIADOR (A)


SANDRA MARLENY SOLER NARANJO
C.C. 47.441.100 de Yopal
T.P. Número 308561 del C.S. de la J

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Página 1 de 1